



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

ATRIBUCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

ALCALDE MUNICIPAL

1. DESCRIPCIÓN: Le corresponden la administración general y representación legal de la Municipalidad. El Alcalde Municipal es la máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal. **Artículo 43, 44 y 47 de la Ley de Municipalidades; Artículo 39 y 40 de su Reglamento.**

2. ATRIBUCIONES

- Sancionará los acuerdos, ordenanzas y resoluciones emitidos por la Corporación Municipal, convirtiéndolas en normas de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades. En consecuencia, toda otra autoridad, civil o de policía, acatará, colaborará y asistirá en el cumplimiento de dichas disposiciones.
- Hacer efectivo por la vía administrativa y judicial, el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribuciones, multas y recargos establecidos por la Ley, y Plan de Arbitrios emitidas por la Corporación Municipal en su caso.
- Otorgar poderes especiales para pleitos a profesionales del derecho para que demanden o defiendan a la Municipalidad en juicios civiles, criminales, administrativos, contencioso administrativos, laborales y otros.
- Celebrar y otorgar Contratos o concesiones públicas o privadas, de conformidad con lo que establece el artículo 10, del reglamento de la Ley de Municipalidades.
- Otorgar instrumentos públicos para asuntos atinentes a la administración.

3. FUNCIONES

- Presidir todas las sesiones, asambleas, reuniones y demás actos que realice la corporación.
- Presentar a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión y uno semestral al gobierno central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

- Someter a consideración de la corporación municipal los instrumentos siguientes: a) Presupuesto por programas del plan Operativo Anual; b) Plan de arbitrios; c) Ordenanzas Municipales; d) Reconocimientos que se otorguen a personas e instituciones por relevantes servicios prestados a la comunidad; e) Manual de clasificación de Puestos y Salarios; f) Reglamentos Especial; y, g) Las demás que de conformidad con la Ley de Municipalidades sean de competencia de la Corporación.

4. REQUISITOS

- Educación Indispensable: Ninguna
- Ser hondureño nacido en el municipio o estar domiciliado en el mismo por más de cinco años.
- Ser mayor de dieciocho años y estar en el goce de sus derechos políticos.
- Saber leer y escribir.
- Experiencia Ninguna



WENDY MARICELA ZUNIGA G.
Secretaria Municipal